



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

29 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 1034

VISTO: El Expte. N° 7.105-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la contratación directa de la Empresa "López García Fernando Virgilio" para la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en Bocacalles de Brasil y Bascary, Lola Mora y Brasil y Zonas Aledañas", por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar su pedido señala que el estado crítico en el que se encuentran las arterias en cuestión trae aparejado un considerable riesgo para los automovilistas que circulan por las mismas, tornando sumamente peligroso el tránsito de la zona y poniendo en riesgo la integridad física de quienes por allí circulan, situación que ocasiona una gran cantidad de reclamos por parte de los vecinos y sostiene que por ello se hace NECESARIO proceder de manera URGENTE a la reparación mencionada; y justifica además la contratación directa de la citada Empresa, por el precio y bajo las condiciones estipuladas en el Proyecto de Contrato que también adjunta a fs. 2/4, ya que la misma ha cotizado el precio más conveniente para esta Municipalidad; y agrega a fs. 11/13 los presupuestos pertinentes;

Que, a los fines solicitados, remite adjunto asimismo la documentación referida a la obra que nos ocupa (fs. 5/10) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 14/27 y fs. 33);

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, la Sra. Asesora Letrada a fs. 32/32 vta. se expide expresando: "...Visto todo lo actuado y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la ejecución y otorgamiento de la obra pública, siendo que se ha solicitado la contratación directa de la Empresa "LOPEZ GARCIA FERNANDO VIRGILIO" y que, la necesidad y urgencia de ese pedido se encuentran debidamente justificadas, considera este Servicio Jurídico que corresponde hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el pedido en el Art. 12, inc.4° de la Ley de Obras Públicas N° 5854 ...";

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 37 expresando como Punto 2: "...esta Comisión ACONSEJA la continuidad del trámite y la adjudicación de la Obra a la Empresa LOPEZ GARCIA FERNANDO VIRGILIO - CUIT 20-16479314-2...";

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 38 informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa;

Que a fs. 39 el Sr. Contador General señala que al haber analizado el contenido de las actuaciones, se realizó la reserva Presupuestaria correspondiente y aconseja la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 40 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE de Interés Público la Obra denominada: "Pavimento de Hormigón en Bocacalles de Brasil y Bascary, Lola Mora y Brasil y Zonas Aledañas" por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados, por los fundamentos de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad a fs. 1 del Expte. N° 7.105-M17(I)-S-16, de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

1034

29 DIC 2016

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 7.105-M17(I)-S-16, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en Bocacalles de Brasil y Bascary, Lola Mora y Brasil y Zonas Aledañas" por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en los Considerandos del presente Decreto, según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Art. 12, inc.4°, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: ADJUDICASE a la Empresa "López García Fernando Virgilio" (CUIT 20-16479314-2), con domicilio Legal y especial en calle Heller esq. Santiago - B° Marti Coll - Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: "Pavimento de Hormigón en Bocacalles de Brasil y Bascary, Lola Mora y Brasil y Zonas Aledañas", por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados y por el importe de \$1.140,00 (pesos un mil ciento cuarenta) IVA incluido, el metro cuadrado, conforme lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-22-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

MEC.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA